REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA - CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO.
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO No. 0001/2024

(Numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

HACE SABER QUE:

Mediante proveído del 24 de abril del 2024, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud incoada en nombre de JOSÉ ARNULFO DUARTE HERNÁNDEZ, consistente en el levantamiento de la medida cautelar que actualmente recae sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 166-5913 y 166-88538 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa – C/marca, y que consta en las anotaciones No. 1 y 21 respectivamente, de los folios de matrícula arriba indicados y decretada al interior del proceso iniciado por EMMA VILLARAGA en contra de BERNABE VILLARRAGA, y teniendo en cuenta que dicha medida preventiva ha permanecido durante un interregno superior a cinco años y, no ha sido la posible la ubicación material del expediente que contiene el referido proceso.

Conforme a la decisión indicada arriba del 24 de abril del 2024, cualquier interesado podría ejercer sus derechos durante el término de VEINTE (20) días, si a bien lo tienen.

Para los efectos establecidos en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se fija el presente aviso a través de la Pagina Web de la Rama Judicial, en la Sección de AVISOS, que corresponde a este Juzgado.

FIJACION DEL AVISO: 7 de mayo del 2024.
EMPIEZA A CORRER: 8 de mayo del 2024
TERMINA: 06 de junio del 2024.
TÉRMINO: Veinte (20) días.

Se expide en La Mesa - Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ERIC SANTIAGO ROJAS SABOGAL
SECRETARIO

ESRS

Firmado Por:
Eric Santiago Rojas Sabogal
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08035d02cef5e63c5c3d7fa91e2729515ac549c09602ff066919b7fdc943f524**
Documento generado en 07/05/2024 08:09:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica